

El fin de la Inquisición en el Río de la Plata en tiempos de revolución y guerras de la independencia

Jaqueline Vassallo

Universidad Nacional de Córdoba-CONICET
jaquelinevassallo@yahoo.es

Resumen: La crisis política española durante los primeros años del siglo XIX provocó reacciones diversas en todos los dominios americanos. Las provincias de Buenos Aires y Córdoba vieron en aquella situación la oportunidad de romper con el Antiguo Régimen y, por ende, con sus instituciones, en donde la Inquisición fue una de las más representativas. Acercarse al intento de la Asamblea Constituyente por desligar a las comisarías del tribunal de Lima permite conocer la realidad de aquellas provincias, tan poco conocida por la escasez de fuentes documentales.

Palabras clave: Inquisición, Córdoba, Buenos Aires, supresión, independencia.

Abstract: The Spanish political crisis at the beginning of the nineteenth-century triggered diverse reactions in the American colonies. For many living in the provinces of Buenos Aires and Córdoba, the situation offered an opportunity to break with the Old Regime and its institutions. This included the Inquisition, which was one of the most emblematic. This article analyses the attempt of the Constitutional Assembly to separate the *comisaría*s from the Lima Tribunal. By examining this conflict, it is possible to overcome the scarcity of documentary sources in order to better understand the realities of these provinces during the revolutionary era.

Keywords: Inquisition, Córdoba, Buenos Aires, Abolition of the Inquisition, Independence.

En marzo de 1813, la Asamblea Constituyente del Río de la Plata, reunida desde enero para determinar los términos de la independencia y sentar las bases del nuevo Estado, determinó suprimir la Inquisición en todas las provincias de su jurisdicción. Dado que nunca había existido un tribunal en el Río de la Plata, la medida significaba, en términos prácticos, que se suprimirían las dos comisarías, la de Buenos Aires y la de Córdoba del Tucumán, que durante más de dos siglos habían funcionado con dependencia del tribunal del Santo Oficio de Lima.

El final de esta institución en tiempos revolucionarios ha conitado escasas reflexiones por parte de la historiografía argentina —aun en el marco de la reciente celebración del bicentenario de dicha Asamblea— en comparación con otras medidas que se tomaron para desmontar el orden colonial, como la abolición de la trata de esclavos, del tributo indígena o de los títulos de nobleza. Y esto no es casual, ya que un sector destacado de la academia local especializado en historia de la iglesia ha desestimado el estudio de la Inquisición en la jurisdicción del Tucumán y el Río de la Plata debido a la escasez de fuentes y a una supuesta escasa actividad¹. En consecuencia, se ha llegado a afirmar que la supresión solo representó «un símbolo de la ruptura con el Antiguo Régimen», ya que hacía tiempo que la institución no funcionaba².

Si bien es cierto que las fuentes están dispersas y que en algunos casos han sido destruidas, resulta posible estudiar la actividad inquisitorial que existió en Córdoba y Buenos Aires a través de documentos que se encuentran fundamentalmente en los Archivos del Arzobispado de Córdoba (Argentina) y el Histórico Nacional (España), sin olvidar la obra de referencia de José Toribio Medina publicada a fines del siglo XIX³.

¹ Roberto DI STEFANO y Loris ZANATTA: *Historia de la Iglesia argentina. Desde la conquista hasta fines del siglo XX*, Buenos Aires, Grijalbo Mondadori, 2000, p. 80.

² *Ibid.*, pp. 202-203.

³ El Archivo de la Curia de Buenos Aires fue quemado en su totalidad en 1955, por lo que los documentos sobre la comisaría de Buenos Aires se perdieron definitivamente. Los fundamentos de la existencia del fondo que se halla en Córdoba aún no parecen estar claros, habida cuenta que los comisarios debían enviar toda la documentación al superior. La obra de José Toribio Medina que se menciona es *El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las provincias del Río de la Plata*, Santiago de Chile, Imprenta Elzeviriana, 1899.

Por todo lo dicho, en este trabajo nos proponemos dar cuenta de la persistencia de la actividad inquisitorial, a pesar de las condiciones adversas en las que funcionó, gracias a la actividad de los comisarios. Consideramos que ello permitirá entender mejor por qué la Asamblea General Constituyente decidió terminar explícitamente con la actividad inquisitorial, desligándola de la autoridad del tribunal de Lima en donde se encontraba el centro del poderío militar realista bajo la conducción del virrey Abascal y con quien los revolucionarios rioplatenses estaban en guerra

Inquisición en el Río de la Plata: entre el viejo y el nuevo orden

La supresión de la Inquisición del Río del Plata tuvo lugar en el marco de una asamblea constituyente que fue convocada para declarar la independencia y dictar una constitución, aunque estos objetivos no se alcanzaron. Tres años habían pasado ya desde la creación de la Primera Junta Provisional en Buenos Aires y, con ella, de la puesta en marcha del proceso independentista que puso fin a la dominación colonial española en el espacio rioplatense y en otras regiones de América del Sur. La caída de la Junta Central de Sevilla, la conformación del Consejo de Regencia y la incertidumbre sobre el futuro de España habían incrementado las tensiones en la capital virreinal durante el mes de mayo de 1810. Fue entonces cuando los partidarios de finalizar la dominación colonial lograron definir un cambio político que se expresó en la destitución del virrey y la proclamación de una Junta, que si bien no declaró la independencia de la autoridad de Fernando VII sí abrió paso a un complejo proceso de definiciones en esa dirección⁴.

Sin embargo, las decisiones políticas tomadas en Buenos Aires no concitaron adhesión unánime en todo el virreinato. En la provincia de Tucumán, por ejemplo, las máximas autoridades de Córdoba se negaron a reconocer la legitimidad de la Junta, intentaron levantarse en armas e incluso anexarse al virreinato del Perú. Y si bien la Junta porteña los reprimió, a partir de entonces comenza-

⁴ Noemí GOLDMAN: «Crisis imperial, revolución y guerra (1806-1820)», en *Nueva Historia Argentina*, t. II, Buenos Aires, Sudamericana, 1998, pp. 21-66, e íd.: *¡El pueblo quiere saber de qué se trata! Historia oculta de la revolución de mayo*, Buenos Aires, Sudamericana, 2009, pp. 37-46.

ron a producirse desacuerdos y enfrentamientos entre los revolucionarios que provocaron la fragmentación política del antiguo espacio virreinal y la posterior irrupción de la guerra civil⁵.

Uno de los primeros motivos de discordia fue la interpretación acerca de la representatividad de los pueblos del exvirreinato y de sus derechos para establecer un gobierno general. Asimismo, del propio proceso revolucionario surgieron tendencias autonomistas enfrentadas con pretensiones de dirigentes de Buenos Aires por mantener la hegemonía de dicha ciudad, heredada del periodo virreinal, y tampoco hubo acuerdo sobre las bases en que debía fundarse el nuevo Estado. Las dificultades para hacer compatibles los intereses y proyectos en pugna explican, en gran medida, la inestabilidad institucional que caracterizó la década entre 1810 y 1820, como también el fracaso de dictar una constitución. La Asamblea fue convocada luego de varios fracasos de ensayos de formas de gobierno, de múltiples vaivenes, asonadas, campañas y derrotas militares —sobre todo en el Alto Perú—. A ella asistieron representantes elegidos por los cabildos de ciudades que en su gran mayoría hoy conforman Argentina. Sin lugar a dudas, fue la iniciativa política más importante de ese periodo y en parte representa el triunfo de la línea de pensamiento del grupo más radicalizado de la revolución, por su franca adhesión a las ideas de la ilustración francesa⁶.

Los primeros meses de 1813, que coincidieron con el inicio de las sesiones de la Asamblea, resultaron muy auspiciosos. El clima político, social y militar era de un triunfalismo notable, como si por primera vez desde 1810 se hubiera logrado encauzar el proceso general de transformaciones. Esto se reflejó, por ejemplo, en la fórmula de juramento de los diputados en la que quedó excluida la fidelidad a Fernando VII⁷. Por ese entonces, ya hacía varios me-

⁵ Roberto DI STEFANO y Loris ZANATTA: *Historia de la Iglesia argentina...*, p. 80.

⁶ Es en este contexto transformador y revolucionario cuando en el marco de la Asamblea se tomaron las primeras decisiones que procuraban desmontar el orden colonial, tales como la libertad de vientre, la supresión de la trata, la reglamentación para la educación y ejercicio de los libertos, el término del tributo, y las formas compulsivas de trabajo y el servicio personal impuestas a los indígenas. También dispuso la libertad de prensa, la supresión de los títulos y los signos de nobleza, la eliminación de los mayorazgos y de los instrumentos de tortura.

⁷ Pablo CAMOGLI: *Asamblea del Año XIII. Historia del Primer Congreso Argentino*, Buenos Aires, Aguilar, 2013, p. 84.

ses que estaba vigente la Constitución de Cádiz en la península y en otros espacios americanos que continuaban bajo el control de los españoles. Fue así como, mientras algunas regiones de Hispanoamérica más densamente pobladas y con mayor tradición institucional se sumaban a la aplicación de la nueva Constitución y, por ende, a la lealtad con la península, en otras zonas rebeldes, como la del Río de la Plata, se negaban a aceptar la Regencia, participar de las Cortes y aplicar la Constitución⁸. Es más, buscaban dictar la propia y declarar la independencia.

En este contexto, la decisión de suprimir la Inquisición también puede ser leída como un avance en la afirmación de la competencia del Estado frente a las instituciones eclesiásticas, cuyo accionar reglamentó de diversas formas, al límite de declarar la independencia de toda autoridad religiosa que existiera fuera del territorio de las Provincias Unidas⁹. Esta decisión, como se ha dicho, tuvo como efecto inmediato la supresión de las comisarías de Córdoba y Buenos Aires. Aunque solo hemos podido comprobar documentalmente que en la primera se continuaban recibiendo denuncias contra quienes participaban de manera activa a favor de la revolución, sabemos que las dos permanecían activas. De esta última existe al menos un oficio del comisario fechado en julio de 1810. Se trata de una solicitud del comisario Francisco de la Riestra, nada menos que al secretario de Guerra y Gobierno de la Junta Gubernativa, Mariano Moreno, pidiéndole su auxilio para trasladar a un reo franciscano al tribunal de Lima. La escueta comunicación, que mereció la aprobación de Moreno, no permite saber si la causa había sido formada en Buenos Aires o si el comisario cumplía con una petición de Lima¹⁰.

⁸ Marcela TERNAVASIO: «La Asamblea del Año XIII y sus silencios», en *Año XIII. Asamblea General Constituyente*, Buenos Aires, Biblioteca Nacional, 2013, p. 10, disponible en <http://trapalanda.bn.gov.ar/jspui/handle/123456789/7233> (última consulta realizada: 18 de junio de 2016).

⁹ Daniel CAMPIONE: «Libres e iguales en derechos. La Asamblea del Año XIII y la superación del orden colonial», en *Año XIII. Asamblea General Constituyente*, Buenos Aires, Biblioteca Nacional, 2013, p. 13, disponible en <http://trapalanda.bn.gov.ar/jspui/handle/123456789/7233> (última consulta realizada: 18 de junio de 2016).

¹⁰ Oficio de José Francisco de la Riestra a Mariano Moreno, Buenos Aires, 14 de julio de 1810. Documento transcrito en Boleslao LEWIN: *El Santo Oficio en*

Córdoba y Buenos Aires formaban la amplia red de comisarías que actuaron en América debido a las enormes extensiones territoriales que tenían los tribunales; sin embargo, funcionaron de manera diferenciada.

Buenos Aires y su puerto defendían intereses que solían ir en contra de la desconfianza que la Inquisición tenía de los extranjeros. A finales del siglo XVIII y con su designación como capital virreinal llegaron numerosos funcionarios a esa capital, que se consolidó como intermediaria comercial entre el interior y España. A lo largo del siglo XVII se establecieron en la ciudad judeoconvertos portugueses que huían de Brasil. Al parecer muchos sobornaban a las autoridades para no ser delatados e incluso actuaron en complicidad con autoridades eclesiásticas, pues algunos sacerdotes los casaron con muchachas locales para que adquiriesen la calidad de «vecinos» mientras estaban encarcelados¹¹. En 1713, al producirse la instalación del asiento de esclavos en Buenos Aires como consecuencia del Tratado de Utrech, llegaron cuantiosos protestantes ingleses; sin embargo, no fueron denunciados debido a los intereses entremezclados que existían entre estos extranjeros y la elite local.

Los contemporáneos solían afirmar que en algunos casos, cuando los comisarios mandaron detenidos a Lima, estos se fugaron o que muchas denuncias elevadas a Lima nunca fueron sustanciadas, sobre todo durante los años de crisis que vivió el tribunal en la primera mitad del siglo XVIII. Una pintura de la situación la expresaba el padre Juan Escadón, de la Compañía de Jesús, hacia 1754: «Los veinte años que aquí yo estoy, nunca he visto ni oído que de ninguna de estas provincias, se haya preso ninguno por la Inquisición, sino uno solo en Buenos Aires, y ése no llegó a la Inquisición [de Lima], sino que se escapó a pocos días de camino»¹².

La comisaría de Córdoba, a diferencia de la de Buenos Aires, fue muy activa durante todo el periodo colonial, a tal punto que

América y el más grande proceso inquisitorial en el Perú, Buenos Aires, Sociedad Hebraica Argentina, 1950, p. 216. El mismo autor señala que «un caso similar» afrontó en 1812 Bernardino Rivadavia, quien respondió de la misma manera que Moreno. Véase *ibid.*, p. 111.

¹¹ Pablo BESSON: *La Inquisición en Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta de la Reconquista, 1910, p. 2.

¹² Roberto DI STEFANO y Loris ZANATTA: *Historia de la Iglesia argentina...*, p. 81.

desde la audiencia de Charcas —e incluso desde Lima— se impulsó la creación de un tribunal que no llegó a sustanciarse¹³. Córdoba era por entonces una de las ciudades principales del virreinato: capital de la Gobernación Intendencia del Tucumán, contaba con una universidad fundada en 1613 por los jesuitas, era sede del obispado desde finales del siglo XVII y poseía gran cantidad de iglesias y monasterios que otorgaban un particular sesgo a sus habitantes. Se trataba de una jurisdicción altamente poblada y rica —gracias al comercio de mulas—, y por su ubicación estratégica constituía un nudo de comunicación entre Buenos Aires, Chile y el Alto Perú.

A lo largo del siglo XVII y la primera mitad del XVIII la Inquisición de Córdoba estuvo muy activa en la recepción de denuncias y la detención de supuestos judaizantes, sacerdotes solicitantes, bigamos, hechiceras y blasfemos. También guardó comunicación con el tribunal limeño y recibió numerosas solicitudes de detenciones que, en algunos casos, efectivizó¹⁴. Durante varios años fue un espacio catalizador de venganzas y miedos sociales, pero también receptor de cierto convencimiento de que efectivamente se estaba contribuyendo a combatir la «herejía», considerada por entonces «enemiga» de la religión y del Estado. En definitiva, una institución en la que también se construyeron «herejes y herejías» con tinte local.

Ahora bien, los sucesos ocurridos en la capital virreinal en mayo de 1810, la conformación de la Junta y la represión dispuesta desde Buenos Aires contra los «legitimistas» de Córdoba activaron las actuaciones de la comisaría, que hasta entonces llevaba varias décadas sin recibir denuncias.

Recordemos que el gobernador intendente Juan Gutiérrez de la Concha, el exvirrey Santiago de Liniers —que vivía en Córdoba luego de ser depuesto—, el obispo Orellana, el tesorero del cabildo Joaquín Moreno, Victorino Rodríguez —primer profesor de la Cátedra de Instituta de la universidad— y Santiago de Allende —jefe militar e integrante de la familia que concentraba más poder en el cabildo de la ciudad desde el último cuarto del siglo XVIII—, junto a otros vecinos principales, resolvieron desconocer a la Junta esta-

¹³ José Toribio MEDINA: *El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Huarper, 1945, pp. 204, 209 y 2015.

¹⁴ Archivo del Arzobispado de Córdoba (en adelante, AAC), Fondo Inquisición, legs. II y III.

blecida en Buenos Aires y reconocer al Consejo de Regencia como el «depósito firme de los sagrados derechos del monarca»¹⁵.

El grupo de los legitimistas de Córdoba contaba con el apoyo del virrey del Perú, José Fernando de Abascal, quien les propuso anexarse a dicho virreinato hasta que las autoridades de la monarquía fueran restablecidas en Buenos Aires. Paralelamente, planearon cercar militarmente la capital virreinal y deponer a las nuevas autoridades, coordinando acciones militares con Chuquisaca, Potosí, Mendoza, Paraguay y Montevideo¹⁶. Sin embargo, el plan fracasó y este pequeño, pero poderoso, grupo de Córdoba quedó aislado y en soledad. La conspiración fue desbaratada y los contrarrevolucionarios, con excepción del obispo, fueron apresados y fusilados por orden de la Junta en Cabeza de Tigre el 26 de agosto, cuando intentaban huir hacia Lima¹⁷.

Córdoba estaba convulsionada y dividida. La entidad de los ajusticiados, la confiscación de sus cuantiosos bienes y la designación de autoridades de origen porteño en el gobierno de la provincia dejaban un terreno fértil para la ejecución de venganzas y delaciones; sobre todo porque los ejecutados pertenecían a un poderoso grupo que detentaba el poder político y económico local desde hacía varias décadas.

La primera denuncia ante la Inquisición local coincide con la confirmación del fusilamiento publicado en *La Gazeta* durante los primeros días de octubre de 1810, mientras Córdoba era gobernada por el coronel porteño Juan Martín de Pueyrredón, que había sido designado por la Junta de Buenos Aires. Por ese entonces las nuevas autoridades se movían en medio de una atmósfera de desconfianza y de rumores de sedición, ya que el sector legitimista aún era fuerte, a pesar de que los principales cabecillas habían muerto¹⁸. Entre ellos se encontraban importantes hombres de la iglesia local, una parte considerable del cabildo eclesiástico, el rector del cole-

¹⁵ Noemí GOLDMAN: *¡El pueblo quiere saber...!*, p. 116.

¹⁶ Héctor Ramón LOBOS: *Historia de Córdoba*, t. III, Córdoba, Ediciones del Copista, 2009, pp. 542-243.

¹⁷ Noemí GOLDMAN: *¡El pueblo quiere saber...!*, p. 116.

¹⁸ Efraín BISCHOFF: *Historia de Córdoba*, t. I, Córdoba, Lerner, 2008, p. 231. Sin embargo, al poco tiempo una buena parte de la elite buscó congraciarse con el nuevo orden para no perder sus privilegios y espacios de poder.

gio de Loreto, los mercedarios y las monjas de Santa Catalina y de Santa Teresa. Por el contrario, un sector destacado del clero y de religiosos se alinearon a favor de la revolución, también las autoridades de la universidad —que estaba en manos del clero secular—, el colegio de Monserrat, parte del cabildo eclesiástico, los dominicos, el capellán del colegio de Huérfanas y casi todos los párrocos de la campaña¹⁹.

Entre los primeros que se adhirieron a la Junta encontramos al deán de la catedral Gregorio Funes, a su grupo político y a numerosos profesores universitarios como los doctores Santiago González Rivadavia, Juan Luis Aguirre o Juan Antonio Saráchaga, que abandonaron las cátedras para ocupar cargos públicos, y a los estudiantes José María Paz o Juan Bautista Bustos, que conformaron una primera camada de oficiales que luego destacarían en las guerras de la Independencia²⁰.

No es casual que el primero en ser denunciado ante la Inquisición fuera el doctor González Rivadavia el 10 de octubre de 1810. Por esos días, don Santiago se había convertido en enemigo de todo el grupo contrarrevolucionario, de sus familias y allegados. Los rumores lo mostraban como alguien que había negado alimentos a los apresados —que llevaban varios días sin comer— cuando pasaron por su estancia de Totoral²¹. Era abogado, doctor en Derecho y dictaba clases en la cátedra de cánones de la Facultad de Jurisprudencia, incluso había sido alumno de Victorino Rodríguez, uno de los fusilados. Sus delatores lo describieron como un hombre español, de baja estatura y robusto²². Los sucesos revolucionarios lo sorprendieron en su estancia situada en la franja norte de la provincia y colaboró con las tropas porteñas dándoles alojamiento y comida, luego de que apresaran a legitimistas el día 11 de agosto²³. Posteriormente se desempeñó como secretario de gobierno del nuevo gobierno que se instaló en la ciudad de Córdoba. En ejercicio de su nuevo cargo tuvo que realizar una inspección en la casa de una tía

¹⁹ Héctor Ramón LOBOS: *Historia de Córdoba*, pp. 551-552.

²⁰ *Ibid.*, p. 561.

²¹ Américo TONDA: *El obispo Orellana y la Revolución*, Córdoba, Junta Provincial de Historia de Córdoba, 1981, p. 83.

²² AAC, Fondo Inquisición, leg. III, s. f.

²³ *Ibid.*

de Santiago Allende y a partir de entonces acumuló varias delaciones entre octubre de 1810 y septiembre de 1811 que fueron recibidas por el comisario Guadalberto Carranza.

Todos sus denunciantes coincidieron en presentarlo como una persona que opinaba públicamente en contra de la ortodoxia del catolicismo en tertulias organizadas por familias que figuraban entre las más distinguidas de la ciudad, como los Arias o los Deza, muy cercanas a los Allende y a los Rodríguez. Dos de sus delatores estaban vinculados a la universidad: don Francisco Molde, preceptor de gramática, y el estudiante Manuel de Tapia, en tanto que doña Juana Marquesa Ponce de León era una mujer muy cercana al grupo legitimista. Todos ellos aseguraron haberlo escuchado profesar «proposiciones» y blasfemias²⁴. Molde fue el primero en interponer una delación ante la instancia inquisitorial después de que nadie lo hiciera durante treinta años. Llegó «sin ser llamado» la noche del 10 de octubre de 1810 para manifestarle al comisario que «para descargo de su conciencia» relataría los hechos sucedidos cuatro días atrás en la casa de doña Arias. En medio de la reunión uno de los invitados, Rivadavia, había comentado:

«Que no había infierno y que Dios a todos premiaba y a nadie castigaba, que Jesucristo no era Dios, que la virtud era puramente y maliciosa, que era un fantasma, que San Agustín y Moisés era o fueron unos hombres torpes e impuros, que las Epístolas que se cantaba en la Iglesia el Jueves Santo era una mentira»²⁵.

Don Francisco aseguró que lo increpó diciendo «que no dijese tal cosa», pero Rivadavia contestó «que así era y que así lo sentía».

También añadió que el profesor de cánones había mencionado «que el Sacramento de la Penitencia no perdona los pecados, aunque llegue el penitente verdaderamente dispuesto, si reincide después en la misma culpa».

Cinco días después, Molde ratificó su denuncia frente a los clérigos presbíteros Francisco Gutiérrez y Teodoro Lozano —ambos partidarios de los legitimistas—, con lo cual el comisario quedó habilitado para dar inicio efectivo a la causa. Por su parte, doña

²⁴ *Ibid.*

²⁵ *Ibid.*

Ponce de León, una mujer de cuarenta y cuatro años vecina y natural de la ciudad, declaró «para descargo de su conciencia» en mayo de 1811 que Rivadavia había manifestado en la casa de doña Catalina Deza:

«Que los sacramentos que nos enseñan nuestros mayores es todo una patraña y falacia y que lo que hoy nos dicen que los sacramentos son instituidos por Jesucristo y administrados por la Iglesia son un puro engaño pues son solamente invenciones de algunos sacerdotes antiguos que se valieron de estos medios para subsistir y tener que comer»²⁶.

El segundo denunciante fue un estudiante de apellido Tapia, soltero, de veintiún años, quien en octubre de 1811 atribuyó a Rivadavia afirmaciones similares: «Que Jesucristo no era Dios, que las religiones eran indistintas, que tienen un mismo fin», que había escuchado mientras se encontraba en la estancia de Totoral del denunciado. Y agregó que Rivadavia intentó seducir a una mujer española que allí se encontraba, Segunda Moyano, con las siguientes palabras: «El hombre debía dar soltura a sus pasiones, hablando de la pasión sensual, que esto lo dijo una vez y no hubo corrección»²⁷.

Tres días después ratificó sus dichos frente al doctor don José Saturnino de Izar y el ya citado Teodoro Lozano.

Estas denuncias también se hicieron extensivas a José Arroyo, un militar altoperuano enviado por la Junta de Buenos Aires a Córdoba con la misión de establecer una fábrica de pólvora para abastecer a los ejércitos patrios que se enfrentarían a los realistas; fábrica que se terminó instalando en la quinta confiscada a Santiago Allende²⁸. Asimismo, Arroyo había desempeñado un papel destacado en las sublevaciones altoperuanas de 1809 y logrado escapar de la sentencia de muerte impuesta por las autoridades de la monarquía.

El 15 de julio de 1811, Arroyo fue denunciado por María Antonia Mercado, natural y vecina de la ciudad de Córdoba, casada, de edad de más de cuarenta años:

²⁶ *Ibid.*

²⁷ *Ibid.*

²⁸ Efraín BISCHOFF: *Historia de la Provincia de Córdoba*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1977, p. 121.

«Que en el mes de mayo de este año, sin acordarse en qué día, estando en casa de doña Juana Alday oyó que don José Arroyo, fabricante de pólvora de esta ciudad, dijo que Jesucristo no confesó a sus Apóstoles y que la confesión era imposición de los hombres, que hacía ocho años que no se confesaba y que estando en la ciudad de la Paz, sentenciado a muerte en el alzamiento, vino un sacerdote a confesarlo y le dijo que si venía a pagar lo que debía y que si no venía que no quería confesarse»²⁹.

Mientras Rivadavia y Arroyo eran denunciados, nuevos conflictos se producían entre el gobernador Diego José Pueyrredón —también porteño, designado desde Buenos Aires— y la Junta Provincial que estaba compuesta en su mayoría por cordobeses que tenía ramificaciones sociales difíciles de superar cuando se trataba de tomar resoluciones que hirieran intereses locales. Asimismo, existía un descontento general porque el gobernador había sido impuesto desde el puerto y nunca elegían hombres locales³⁰.

En este punto resulta imprescindible señalar que la entidad de las imputaciones que tuvieron como destinatarios a dos hombres poderosos del nuevo orden revolucionario —y que provenían de los grupos relacionados con los contrarrevolucionarios— guarda relación con las que a nivel público se les hacía desde los sectores más conservadores al grupo más radicalizado de la primera Junta porteña: Mariano Moreno, Manuel Belgrano o Juan José Castelli. Entre las más usuales inculpaciones podemos mencionar las de «jacobinos» y «herejes», por su franca adhesión a las ideas de la ilustración francesa, por la forma enérgica en que condujeron las primeras acciones revolucionarias y por las reformas sociales de tipo igualitario que promovían³¹.

Finalmente, José Arroyo fue destituido de su cargo el 25 de octubre por el triunvirato que gobernaba desde Buenos Aires. La fábrica de pólvora no recibía los elementos necesarios para elaborarla, razón por la cual se enfrentó crudamente contra la Junta

²⁹ *Ibid.*

³⁰ Efraín BISCHOFF: *Historia de Córdoba*, p. 232.

³¹ Mariano Moreno fue el promotor de la decisión de que los sublevados en Córdoba debían ser fusilados y Castelli viajó hasta allí para ejecutarlos personalmente. Cabe acotar que Moreno era acusado por el mismo presidente de la Junta —Cornelio Saavedra— de ser seguidor del «malvado de Robespierre». Véase Noemí GOLDMAN: «Crisis imperial...», p. 46.

provincial y esta aprovechó la circunstancia para prescindir de este «hereje» director. Lo cierto es que fue desplazado de su cargo, apresado y enviado a Buenos Aires a inicios de 1812³². Al igual que su aliado político, el deán Funes, que cayó en desgracia y fue preso en la antigua capital virreinal.

A principios de 1812 regresaba a Córdoba y a recuperar su silla el obispo Antonio Rodrigo de Orellana, quien venía con el mandato expreso de trabajar a favor de la causa revolucionaria. Mientras tanto se producía la última denuncia antes de que la Inquisición se suprimiera: la mulata libre Juana Ignés Cabrera inculpó al franciscano fray Luis Olivares de solicitud el 12 de abril de 1812. Según los dichos de la mujer, que integraba el personal de servicio del convento de los franciscanos, fue requerida en reiteradas ocasiones por Olivares tanto en el confesionario como en la casa de la declarante, e incluso llegó a ofrecerle compensación económica. En una oportunidad, en el inicio de una confesión le manifestó «que no podía confesarla, y preguntándole la denunciante porqué no podía seguir confesándola, le respondió el dicho Fray que porque la quería muchísimo y que si la confesaba lo quemaría la Inquisición»³³. Y en otra ocasión, cuando la mujer lo buscó para consultarle un «asunto de conciencia», fray Olivares le dijo dos veces «que la quería mucho»³⁴.

No sabemos si esta denuncia pudo tener o no vinculaciones políticas. Tal vez Olivares era solo un franciscano porteño que se sentía atraído por Ignés y ella, por mandato de Mariano Pereyra —otro franciscano con quien consultó el asunto—, decidió denunciarlo.

Eran tiempos difíciles, de franco enfrentamiento entre el nuevo gobernador Santiago Carrera y el obispo Orellana —quien se comportaba tibiamente a favor de la revolución—. Desde febrero de 1812, Carrera puso mucha energía en controlar los sermones de las iglesias y dio instrucciones a los párrocos para que instruyeran a los feligreses sobre los «derechos del hombre y de la Patria»³⁵.

Probablemente la lejanía de Lima, las guerras que bloqueaban el camino hacia el Alto Perú y las complejidades de los nuevos tiem-

³² Héctor Ramón LOBOS: *Historia de Córdoba*, p. 578.

³³ AAC, Fondo Inquisición, Legajo III, s. f.

³⁴ *Ibid.*

³⁵ Efraín BISCHOFF: *Historia de Córdoba*, p. 234.

pos impidieron que estas denuncias se transformaran en causas judiciales. De todos modos, es evidente que el comisario aprovechó su puesto para conseguir información delicada que podía guardar para un momento más oportuno; después de todo, los delitos sometidos a la jurisdicción inquisitorial no prescribían.

De supresiones y otros demonios

El 24 de marzo de 1813, el abogado Pedro Agrelo presentó ante la Asamblea General Constituyente la moción para abolir la Inquisición en el ámbito de las Provincias Unidas del Río de la Plata. La propuesta fue acompañada por el diputado de San Juan, Tomás Antonio Valle, y por el sacerdote Valentín Gómez, quien estaba estrechamente vinculado a la logia Lautaro, una asociación secreta creada en Londres cuya misión era la de promover la independencia de las colonias españolas en América³⁶. La propuesta tuvo buena acogida en la Asamblea, y el 24 de marzo de 1813 esta declaró «absolutamente extinguida la autoridad del tribunal de la Inquisición en todos los pueblos del territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata»; sin embargo, devolvió a los ordinarios «su primitiva facultad de velar sobre la pureza de la creencia por los medios canónicos que inicialmente conforme al espíritu de Jesucristo, guardando el orden y respetando el derecho de los ciudadanos»³⁷.

El alcance de la disposición se hallaba en sintonía con lo dispuesto por las Cortes de Cádiz apenas dos meses antes. Como se recordará, las Cortes habían decidido que una comisión se encargara de estudiar el asunto, ya que entendía que había incompatibilidad del tribunal de la Inquisición con la Constitución de 1812³⁸. Durante el intenso debate, los diputados defensores del Santo Oficio expusieron que suprimir el Santo Tribunal suponía usurpar la

³⁶ Marcela TERNAVASIO: «José Valentín Gómez», en Nancy CALVO, Roberto DI STEFANO y Klaus GALLO: *Los curas de la Revolución. Vidas de eclesiásticos en los orígenes de la Nación*, Buenos Aires, Emecé, 2002, pp. 171-200.

³⁷ Pablo CAMOGLI: *Asamblea del Año XIII...*, pp. 110-111.

³⁸ Gérard DUFOUR: «¿Cuándo fue abolida la Inquisición en España?», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 13 (2005), pp. 93-107.

autoridad del papa, en última instancia el único legitimado para eliminarlo, mientras que los abolicionistas plantearon que el poder del monarca estaba por encima de cualquier otra legitimación pontificia y eclesiástica. El decreto por el cual se consideraba que «la Inquisición era incompatible con la Constitución» se aprobó por noventa votos contra sesenta el 22 de enero de 1813 y el 22 de febrero de 1813 se suprimía la Inquisición, aunque el delito de herejía era pasible de ser perseguido por los «ordinarios», es decir, los obispos y sus delegados³⁹.

Este decreto de abolición fue leído en Lima por disposición del virrey Abascal el 30 de julio de 1813 y de inmediato el palacio donde funcionaba el tribunal fue asaltado por «las turbas»⁴⁰. Pero la Provincias Unidas ya habían tomado otro sendero y en 1816 pudieron declarar la independencia, a pesar de que dos años antes Fernando VII había sido restaurado en el trono, lo que significaba una amenaza a la continuidad del proceso revolucionario. Por su parte, el camino real que conducía a Lima —el centro del poder español en Sudamérica— estaba cortado por las guerras en el frente altoperuano, hasta que el 21 de julio de 1821 San Martín proclamó su independencia.

Ahora bien, la supresión de esta institución a nivel local y la toma de ciertas decisiones relacionadas con la Iglesia por parte de la Asamblea de 1813 tuvieron lugar en un contexto de fuertes debates relacionados con la cuestión escatológica y la eclesiología. Es decir, en relación con «las realidades últimas del hombre y de la humanidad» —como la muerte, el «juicio» o el «apocalipsis»— y la organización y estructura dentro de la Iglesia y el lugar que esta ocuparía en la sociedad de tiempos revolucionarios⁴¹.

El «espíritu» que predominó en la Asamblea fue el de la tesis «reformista», que consistía en que había que reformar la Iglesia sobre el modelo de las «puras y heroicas» comunidades primitivas. En este sentido, entendían que las autoridades eclesiásticas locales —los obispos y, luego al desaparecer estos por muerte o por emi-

³⁹ Jaqueline VASSALLO y Manuel PEÑA DÍAZ: «Introducción», en *id.*: *La Inquisición, viejos temas, nuevas lecturas*, Córdoba, Brujas-CIECS CONICET, 2015, pp. 7-8.

⁴⁰ Miguel JIMÉNEZ MONTESÉRIN, *op. cit.*, p. 1476.

⁴¹ Roberto DI STEFANO y Loris ZANATTA: *Historia de la Iglesia argentina...*, p. 21.

gración, los cabildos eclesiásticos— reasumieran las facultades que habían delegado a lo largo de los siglos en otras instancias de poder como la Santa Sede.

Recordemos, asimismo, que la situación de incomunicación con Roma lo tornaba necesario. Para ello se alegaba —apelando al derecho natural— que el papa no podía pretender que la Iglesia careciera de facultades necesarias para asistir a sus fieles espiritualmente mientras las relaciones con Roma estuvieran interrumpidas⁴². Finalmente se creó una «comisaría general de regulares» que estaría dedicada al gobierno local de las órdenes religiosas⁴³.

Tampoco debemos olvidar que el deterioro institucional que tenían las iglesias rioplatenses se agravó por la muerte o la huida de los obispos, como también por la disminución numérica del clero. Una de las causas respondió al problema general de cómo iban a reformularse las relaciones entre el clero y el resto de la sociedad en un orden diferente al colonial, ya que se les solicitó que desde el púlpito colaboraran en poner a la sociedad en «estado de revolución»⁴⁴.

No es casual, entonces, que la Asamblea también ordenara ciertas medidas relacionadas con estos temas, como cuando dispuso que de existir alguna vacante en cargo eclesiástico de cualquier grado, clase o dignidad, fuera ocupado por una persona elegida por su aptitud e idoneidad, pero, sobre todo, por su «acreditado valor, celo patriótico, energía, firmeza y constancia a favor de la causa de la libertad de las Provincias Unidas»⁴⁵. Para el mes de agosto se ordenó que los cargos vacantes en las catedrales fueran provistos sin oposición, por primera vez, con aquellos sujetos que se distinguían por los «servicios prestados a la patria»⁴⁶.

Luego de la supresión de la Inquisición y devuelta la jurisdicción a los ordinarios, en Córdoba se continuaron recibiendo denuncias. Fue el mismísimo obispo Orellana quien, luego de salvar

⁴² *Ibid.*, p. 24.

⁴³ Marcela ASPELL: *Antología de fuentes para el estudio de la historia del Derecho argentino*, Córdoba, Atenea, 1995.

⁴⁴ Roberto DI STEFANO y Loris ZANATTA: *Historia de la Iglesia argentina...*, pp. 25-26.

⁴⁵ Marcela ASPELL: *Antología de fuentes...*

⁴⁶ *Ibid.*

su vida como contrarrevolucionario y recuperar su cargo, dio la noticia a través de un documento emitido desde la ciudad de La Rioja mientras realizaba una visita pastoral.

El 6 de mayo de 1813 le transmitió las novedades a su provisor Juan José Rodríguez y además le solicitó que hiciera lo propio con los curas y vicarios para que a su vez informaran

«a todos y cada uno de sus respectivos feligreses que el haber cesado de sus funciones el tribunal de la Inquisición en estas Provincias Unidas del Río de la Plata no los exime de la estrecha obligación, penas y censuras, que la Iglesia tiene impuestas a todos los fieles para que denuncien o delaten a los herejes y a los sospechosos de Haeresi, a los que leyeran o tuviesen libros prohibidos por la Iglesia, y a todos los aprehendidos en los decretos hasta el día publicados sobre la materia»⁴⁷.

Asimismo, Orellana señalaba que «toda variación consiste en que no deben entenderse en lo sucesivo para las denuncias con los comisarios el Santo Oficio; pero deberán recurrir en la misma forma a los vicarios eclesiásticos de su parroquia»⁴⁸. Y finalmente aclaró de manera novedosa que cualquier sentencia, absolución o condena debía enmarcarse

«guardando el orden canónico y respetando el derecho de los ciudadanos como lo previene el Superior Gobierno en la inteligencia de que si algún eclesiástico incurriese en alguno de los delitos por los que deba ser denunciado, dicha denuncia se referirá inmediatamente a Nos, lo que consideramos por muy preciso para que los fieles puedan con toda libertad hacer estas denuncias sin los respetos humanos que pudieran embargarlos»⁴⁹.

Sin lugar a dudas, esta alusión al gobierno revolucionario no fue casual. Aun cuando se le había concedido nuevamente su cargo de obispo —porque realmente necesitaban que transmitiera la palabra revolucionaria entre sus «fieles» más reacios a la adhesión—, el go-

⁴⁷ Américo TONDA: *El obispo Orellana...*

⁴⁸ Carlos CROUZELLES: «Asamblea del Año XIII, Tribunal del Santo Oficio y visita pastoral del obispo Orellana a la diócesis de Córdoba», en *IX Jornadas de Historia de los Pueblos de Paravachasca, Calamuchita y Xanaes*, Córdoba, Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa del Virrey Liniers, 2015, p. 18.

⁴⁹ *Ibid.*

bierno siempre sospechó de él. Incluso se le hizo jurar fidelidad a la Asamblea Constituyente en público.

Las denuncias no dejaron de llegar hasta el obispado. Como señalan Peña Díaz y Vassallo, aun cuando la Inquisición estuviera muerta, su «gran triunfo fue el grado de interiorización e íntima convicción con el que numerosos católicos otorgaron plena credibilidad a una parte considerable de las representaciones, de los preceptos y de las prácticas del Santo Oficio»⁵⁰.

A mediados de 1813, doña Melchora Urtubey, una mujer soltera, española y de treinta y cuatro años, compareció a delatar a su confesor fray Miguel del Sar por mantener una «amistad ilícita» con una amiga suya. La denunciante se había enterado del caso por el mismo franciscano, quien en el confesionario le solicitaba que intercediera para hacer efectivos sus encuentros amorosos, obligándola a actuar como mensajera⁵¹. Por su parte, doña Sánchez denunció a Rafael Arguello —soltero y natural de Córdoba— en 1814 por haber formulado «proposiciones escandalosas y libertinas» en una reunión a la que ella había asistido en casa de don Félix González⁵².

Mientras tanto, el 21 de junio de 1814, Fernando VII dispuso la restauración del Santo Oficio tanto en España como en América.

Por ese entonces Orellana estaba enfermo y designó a José María del Prado, cura párroco de Anejos entre 1810 y 1816, para que en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea «entienda y conozca en las causas de fe, admitiendo las delaciones que le fueran hechas y procediendo a formar las sumarias correspondientes contra los reos del crimen de la herejía»⁵³. Sin embargo, las denuncias no se tramitaron, pues corrían tiempos difíciles. La independencia se proclamó el 9 de julio de 1816 en un contexto complejo. Los realistas habían aplastado la revolución mexicana y habían reconquistado Nueva Granada, Venezuela y Chile. Los líderes de la insurgencia, como Morelos e Hidalgo, estaban muertos; Miranda, preso; Bolívar, Carrera y O'Higgins, exiliados. Solo el Río de La Plata, Paraguay y la Banda Oriental pudieron resistir los embates realistas.

⁵⁰ Jaqueline VASSALLO y Manuel PEÑA DÍAZ: «Introducción», p. 9.

⁵¹ AAC, Fondo Inquisición, leg. III, s. f.

⁵² *Ibid.*

⁵³ Carlos CROUZEILLES: «Asamblea del Año XIII...», p. 19.

Fue así como la mayoría de los dirigentes de las Provincias Unidas decidieron declarar formalmente la independencia como única alternativa válida para evitar la derrota ante las fuerzas realistas y la sumisión a la monarquía española⁵⁴.

A manera de cierre

La Inquisición americana fue un instrumento que sirvió a la monarquía española, aun cuando esta estuvo en crisis e incluso cuando estuvo «fuera de juego» de manera simbólica o real. Y si bien en tiempos revolucionarios las viejas instituciones fueron descabezadas y sus puestos ocupados por hombres que respondían al nuevo orden, las comisarías subsistieron sin haber sido retocadas; tal vez ocurrió porque los actores políticos de entonces consideraron que habían «muerto» por inanición. No olvidemos que la comaría de Córdoba llevaba varias décadas sin recibir denuncia alguna hasta que se inició el proceso revolucionario, según hemos podido comprobar documentalmente.

Sin embargo, fue una institución que intentó retomar su camino, y los comisarios se esforzaron por darle vida institucional recibiendo delaciones y cumpliendo requisitos formales que les dieran el barniz jurídico de viabilidad, ante el reconocimiento de los denunciantes, como una instancia válida para dirimir conflictos y sentar precedentes. La supresión de la jurisdicción inquisitorial y su devolución a los obispos fue sin duda parte de la negociación que hicieron los laicos con los sacerdotes revolucionarios, que no concebían una Iglesia fuera del orden revolucionario. Instancia que, además, los nuevos hombres de la política necesitaban controlar, puesto que con los obispos podían dialogar y negociar, no así con autoridades que por entonces ya habían cortado lazos y que nombraban a los comisarios.

Esta nueva instancia encontró un espacio propicio para prosperar en tiempos convulsos. La delación se había «hecho carne» y fue utilizada por algunos actores que sentían que el orden se había subvertido.

⁵⁴ Gabriel DI MEGLIO: «Marcas en una revolución», en *Año XIII. Asamblea General Constituyente*, Buenos Aires, Biblioteca Nacional, 2013. p. 6-7, disponible en <http://trapalanda.bn.gov.ar/jspui/handle/123456789/7233> (última consulta realizada: 18 de junio de 2016).

